



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

**Huancayo, diez de mayo
Del año dos mil veintiuno.**

Resolución Administrativa Nro. 0364 -2021-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTOS: Los documentos de la referencia; **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con solicitud la señora juez solicita licencia por salud para el lunes 24 de mayo del 2021, con motivo de cita medica en la especialidad de Neurología de la Clínica Sanna San Borja Lima, adjunta cita medica.

Cuarto.- El inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial son: *“a) con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez,...”*. Sobre el particular el artículo 19° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, de fecha 05 de febrero del 2004, señala en su artículo 21° que: *“La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado”* “ La licencia por enfermedad se otorga al Magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga”

Quinto.- Se advierte que la magistrada solicita licencia por salud, en merito a que tiene el día lunes 24 de mayo del 2021, cita medica, en tal virtud a efectos de concederse licencia con goce de haber por salud, se hace necesario cumpla con presentar su certificado medico respectivo y/o el CITT, según corresponda, por el referido día 24 de mayo del 2021, dependiendo a la empresa prestadora de salud a la que pertenece.

Sexto.- De los actuados se advierte que la trabajadora social no ha cumplido con presentar el respectivo informe social, desconociendo el Colegiado a que empresa prestadora de salud se encuentra afiliada la señora juez, asimismo si esta haciendo subsidio, por ende se hace necesario cumpla con elevar el informe social pertinente, tal como lo ha establecido la sesión en pleno del Consejo Ejecutivo Distrital fecha 09 de enero del 2017.

Sèptimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los jueces, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica coordinar con la Magistrada, para lo cual deberá gestionar y coordinar, a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo certificado medico por el día 24 de mayo del 2021.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que la señora **MARIA DOLORES CACHAY ROJAS**, Juez Especializado del Juzgado Penal Colegiado de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junin, **CUMPLA**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

con presentar su certificado medico y/o CITT, según correponda, por el **dia 24 de mayo del 2021**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia peticionda en caso de incumplimiento.

2. **DISPONER** que la **Lic. MAYELA ARIZACA CACERES CUMPLA** con efectuar las gestiones y el trámite que corresponda a efectos de presentar el Certificado Medico y/o CITT, según corresponda por el dia 24 de mayo del 2021.
3. **DISPONER** que la **Lic. MAYELA ARIZACA CACERES CUMPLA** con efectuar las coordinaciones, orientación y seguimiento que corresponda, para la presentación del Certificado Medico y/o CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN TENER QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLCITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**